RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2022, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del Puesto de Colaboración a las funciones de Secretaría-Intervención de la Comarca Comunidad de Calatayud, que pasa a clasificarse como Puesto de Colaboración a las funciones de Secretaría.

Por Resolución de esta Dirección General de 19 de septiembre de 2021, se modificó la clasificación del puesto de Secretaría de la Comarca Comunidad de Calatayud, de clase tercera a clase segunda.

Como consecuencia de dicha Resolución, el Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2022, acordó proponer a la Comunidad Autónoma la reclasificación del Puesto de Colaboración con la Secretaría-Intervención existente, a Puesto de Colaboración con la Secretaría, clasificado en clase 3.ª, adscrito a la subescala de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8, 13 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación del Puesto de Colaboración a las funciones de Secretaría-Intervención de la Comarca de la Comunidad de Calatayud a Puesto de Colaboración a las funciones de Secretaría, clasificado en clase tercera y adscrito a la subescala de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo su titularidad a D.ª Esther Miguel Moreno.

Segundo.— Esta Resolución será eficaz a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de marzo de 2022.

El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

csv: BOA20220330014